



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-110220266-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-110220266-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición N° DI-2023-497-APN-ANMAT#MS se ha deslizado un error involuntario en el párrafo primero del considerando, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el párrafo primero del Considerando de la Disposición N° DI-2023-497-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por Disposición ANMAT N° DI-2021-4501-APN-ANMAT#MS la firma MEDIFARM SA (CUIT: 30681783055), Legajo N° 1447, con domicilio en la calle General Hornos N° 1.716/18/20/22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Hernán Pedro FERNANDEZ, DNI N° 17.449.922 y matrícula profesional N° 11.846, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE

MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, hasta el día 16/06/2026”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2022-110220266-APN-DVPS#ANMAT